

Edificio A4 Aula 002: Del opositor n.º 423, Bordonau Ochandiano, Francisco Javier; al opositor n.º 640, Casas Hervilla, Jordi.

Edificio A4 Aula 101: Del opositor n.º 643, Casasnovas Salva, Margarita Sandra; al opositor n.º 727, Clemente Puebla, Patricia.

Edificio A4 Aula 102: Del opositor n.º 728, Clos Maestre, Nuria; al opositor n.º 1037, Escorihuela Gallen, Carlos Vicente.

Edificio A4 Aula 103: Del opositor n.º 1040, Escribano Padilla, Esther; al opositor n.º 1080, Estupiñan Ruiz, Raquel.

Examen en Granada

Lugar de examen: Edificio Politécnico de la Universidad de Granada, Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos del Campus Universitario Fuente Nueva.

Aula 101: Del opositor n.º 1127, Fernández Delgado, José; al opositor n.º 1488, García Valdivia, Laura.

Aula 104: Del opositor n.º 1490, García Vela, María del Carmen; al opositor n.º 1656, González Martín-Montalvo, Eduardo José.

Aula 105: Del opositor n.º 1660, González Moreno, Iván; al opositor n.º 1909, Jiménez del Dedo, Juan Pedro.

Aula 107: Del opositor n.º 1910, Jiménez Díaz, María Lucía; al opositor n.º 2270, Martín González, Inmaculada.

Aula 108: Del opositor n.º 2272, Martín Huete, Francisco; al opositor n.º 2553, Montero Martos, Eva María.

Aula 110: Del opositor n.º 2554, Montero Montero, José; al opositor n.º 2700, Navas Márquez, Ana Vanessa.

Aula 111: Del opositor 2721, Nieves Gómez, Evaristo; al opositor n.º 2994, Pijpe Molinero, Nimrob.

Aula 113: Del opositor n.º 3007, Piñeiro Ruiz, Pedro Ramón; al opositor n.º 3370, Romero Ibáñez, José.

Aula 201: Del opositor n.º 3372, Romero Medel, Fernando; al opositor n.º 3613, Sánchez Vera, María del Ara.

Aula 202: Del opositor n.º 3621, Sancho Alonso, Jesús; al opositor n.º 4077, Zarco Nosti, Rebeca y del opositor n.º 13, Acedo Padilla, Marylou; al opositor n.º 39, Alaminos Funes, Manuel.

Aula 204: Del opositor n.º 45, Alba Pulido, Eva; al opositor n.º 407, Bocanegra Sánchez, María Victoria.

Aula 205: Del opositor n.º 412, Bolaños Vergara, María Victoria; al opositor n.º 808, Cruz Jiménez de Muñana, Juan Luis.

Aula 206: Del opositor n.º 809, Cruz Raya, Miguel; al opositor n.º 1083, Expósito Saa, María Jesús.

Examen en Valladolid

Lugar de examen: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, Campus Miguel Delibes, C.º del Cementerio, s/n, 47011 Valladolid.

Aula 001: Del opositor n.º 1089, Fagil Fraga, Sandra María; al opositor n.º 1191, Fernández Soto, José Manuel.

Aula 002: Del opositor n.º 1192, Fernández Suárez, Natalia; al opositor n.º 1334, García Abelairas, Noemi Berta.

Aula 003: Del opositor n.º 1343, García Aller, Virginia; al opositor n.º 1711, Gorostiza Álvarez, María Vanesa.

Aula 004: Del opositor n.º 1714, Goyanes Viviani, Carolina; al opositor n.º 2087, López Lorenzo, María José.

Aula 005: Del opositor n.º 2098, López Mourelle, Lorena; al opositor n.º 2547, Montenegro Iglesias, José Antonio.

Aula 006: Del opositor n.º 2548, Montero Andrés, Ana; al opositor n.º 3004, Piñán Suárez, Sergio.

Aula 007: Del opositor n.º 3006, Piñeiro González, Verónica María; al opositor n.º 3207, Riveiros Santiago, Carmen.

Aula 008: Del opositor n.º 3215, Rivera Rodríguez, Noelia; al opositor n.º 3307, Rodríguez Ramírez, Carlos.

Aula 010: Del opositor n.º 3317, Rodríguez Sánchez, Carlos; al opositor n.º 3572, Sánchez Merino, Yoanna María.

Aula 011: Del opositor n.º 3573, Sánchez Mira, Ana Isabel; al opositor n.º 3922, Vallejo Torres, Óscar Vladimír.

Aula 012: Del opositor n.º 3930, Vara García, Olga; al opositor n.º 4075, Zarauza González, Alejandro y del opositor n.º 5, Abades Macía, Eva al opositor n.º 168, Antolín Herreros, Borja.

Aula 013: Del opositor n.º 171, Antona Suená, Helena; al opositor n.º 607, Carreira Vidal, Juan.

Aula 014: Del opositor n.º 620, Carro Mariño, Luis Alberto; al opositor n.º 1075, Estévez Rajo, Úrsula María.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12628 *ORDEN AEC/2385/2005, de 8 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará, con sujeción a las siguientes bases:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, Código A0005, por el sistema general de acceso libre, de las siguientes características:

- Dos plazas de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del francés al castellano y del castellano al francés, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las restantes consideradas en este apartado (inglés, alemán, árabe y chino).

- Una plaza de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del inglés al castellano y del castellano al inglés, con una segunda lengua extranjera a elegir entre las restantes consideradas en este apartado (francés, alemán, árabe y chino).

- Una plaza de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del alemán al castellano y del castellano al alemán, con una segunda lengua extranjera, a elegir entre las restantes consideradas en este apartado (francés, inglés, árabe y chino).

- Una plaza de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del árabe al castellano y del castellano al árabe, con una segunda lengua extranjera, a elegir entre las restantes consideradas en este apartado (francés, inglés, alemán y chino).

- Una plaza de traductor (traducción directa e inversa) e intérprete (interpretación consecutiva y simultánea) del chino (mandarín) al castellano y del castellano al chino (mandarín), con una segunda lengua extranjera, a elegir entre las restantes consideradas en este apartado (francés, inglés, alemán y árabe).

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, e incluirá la superación de un periodo de prácticas.

Para la realización del período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV de esta Orden.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta Orden.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid, Teléfono 91 553 53 00.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de julio de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sr. Subsecretario y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 16 de octubre de 2005. La duración máxima de la fase de oposición será de tres meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los seis ejercicios que a continuación se describen.

1. Primer ejercicio

1.1 El primer ejercicio constará de dos fases. La primera consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de carácter general o literario del castellano a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores. La segunda consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de carácter general o literario de la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores al castellano.

1.2 Ambas fases se realizarán sucesivamente, estableciéndose una duración de dos horas para la primera fase y de una hora para la segunda. Entre ambas, se realizará una pausa.

1.3 Para la realización de cada ejercicio, los opositores utilizarán el impreso numerado que al efecto se les entregará. Al finalizar cada una de las dos fases, transcurrido el tiempo antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

1.4 El ejercicio se calificará, globalmente, de «apto» o «no apto» y sólo podrán pasar al ejercicio siguiente los candidatos que hubieren obtenido la calificación de «apto».

2. Segundo ejercicio

2.1 Constará de dos fases: La primera consistirá en la traducción, con diccionario, de un texto de actualidad del castellano a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores. La segunda consistirá en la traducción, con diccionario, de un discurso o texto de carácter político, jurídico o económico del castellano a la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores.

2.2 Los candidatos dispondrán de dos horas para la realización de cada una de las fases del ejercicio, que se realizarán sucesivamente y con una breve pausa entre ambas. Para la realización de los ejercicios, deberán utilizarse, igualmente, los impresos sellados que se les facilitarán, siguiéndose las mismas formalidades que las indicadas en el anterior apartado 1.4.

2.3 Cada una de las dos fases se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas para pasar al siguiente ejercicio.

3. Tercer ejercicio

3.1 Constará de dos fases: La primera consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia, de la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores al castellano, con una duración máxima de 5 minutos.

La segunda consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia, con una duración máxima de 5 minutos, del castellano a la lengua indicada en el párrafo anterior.

3.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

4. Cuarto ejercicio

4.1 Constará de dos fases: La primera consistirá en una prueba de interpretación simultánea de la primera lengua extranjera por la que se presenten los opositores, con una duración máxima de 15 minutos.

La segunda consistirá en una prueba de interpretación simultánea a la lengua indicada en el párrafo anterior, con una duración máxima de 15 minutos.

4.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

5. Quinto ejercicio

5.1 Consistirá en una prueba de interpretación consecutiva y simultánea a partir de una ponencia en la segunda lengua extranjera por la que se presenten los opositores al castellano, con una duración máxima de 5 minutos la interpretación consecutiva y 15 minutos la simultánea.

5.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6. Sexto ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito tres preguntas, a escoger por el aspirante, entre cuatro propuestas por el Tribunal, del temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que tendrá en cuenta, para su calificación, el nivel de conocimientos demostrados, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7. Evaluación final

La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes aprobados en el último ejercicio vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo a sexto, inclusive.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellos se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercero y, subsidiariamente, en el cuarto, quinto y sexto por este orden.

8. Período de prácticas

Finalizada la fase de oposición, los opositores que hayan superado la misma realizarán un período de prácticas, de seis meses de duración, en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, consistentes en la realización de trabajos y actividades propios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, bajo la dirección y supervisión de funcionarios de dicho Cuerpo, que serán, asimismo, los responsables de su evaluación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

La calificación final de este período será de «apto» o no «apto», a propuesta que hará la unidad en que se realicen dichas prácticas al Subsecretario de Asuntos Exteriores, siendo necesario haber obtenido la calificación de «apto» para acceder al Cuerpo de Traductores e Intérpretes.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante.

ANEXO II

Programa del sexto ejercicio de la fase de oposición

1. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política: Gobierno y Administración. La Administración General del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.

2. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y territoriales. Los Organismos Públicos.

3. La Organización ministerial. Órganos superiores y órganos directivos de los Ministerios. Los servicios comunes de los Ministerios.

4. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La Administración General del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

5. Las organizaciones internacionales. Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas. Otras organizaciones internacionales de ámbito universal. El Consejo de Europa.

6. El Tratado de la Unión Europea. Los Órganos de la Unión Europea.

7. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia y el poder de autotutela de la Administración.

8. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

9. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

10. El acto administrativo: concepto y clases. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principio rectores. El procedimiento administrativo común: sus fases.

12. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los recursos administrativos.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

15. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.

16. Políticas de Igualdad de Género. Incorporación de la mujer a la vida política y social. Repercusiones económicas, legales, sociales y culturales.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares:

Presidente: Don Federico Arbós Ayuso (Profesor Titular de Literatura Árabe Moderna y Contemporánea).

Vocales: Doña Milagros Nuin Monreal (Cuerpo de Traductores e Intérpretes), don José Miguel Muro Martínez (Carrera Diplomática), doña Cristina Juarranz de la Fuente (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretaria: Doña Cristina Marugán Güemez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Suplentes:

Presidenta: Doña María Venegas Grau (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales: Doña Ana Belén Vázquez González (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Doña Paloma Serra Robles (Carrera Diplomática), don Rafael Prieto Fernández (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Secretaria: Doña Teresa González del Tánago Rodríguez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Traductores e Intérpretes» y el código del cuerpo A 0005.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la primera lengua extranjera que se elige que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, habrá de ser una de las siguientes: «francés», «inglés», «alemán», «árabe», «chino» (mandarín).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el o los que se posean, de los relacionados en el apartado 2.1.3. de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido como segunda lengua extranjera.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-401225-001010797-8 de la oficina 4012 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público». Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

12629 *ORDEN DEF/2386/2005, de 13 de julio, por la que se adaptan las bases de la convocatoria del concurso convocado por Orden DEF/1229/2005, de 27 de abril, al contenido de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, de 22 de septiembre de 2004.*

Por Orden de 27 de abril de 2005, del Ministerio de Defensa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 2005, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo.

En virtud del contenido de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, de fecha 22 de septiembre de 2004, se procede a adaptar el contenido de la Base Tercera de la convocatoria, referida a la valoración de méritos, así como a la modificación de la Base Séptima, quedando la redacción definitiva de la siguiente manera:

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el Anexo I se efectuará de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Primera Fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de 3 puntos, siendo la valoración máxima de 14 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

- Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 3 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 2,50 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 2 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 4 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

- Menos de dos años: 3,25 puntos.
- Más de dos años y menos de cinco años: 3,50 puntos.
- Más de cinco años: 4 puntos.

b) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

- Menos de dos años: 2,25 puntos.
- Más de dos años y menos de cinco años: 2,50 puntos.
- Más de cinco años: 3 puntos.

c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

El contenido del apartado d) queda suprimido.

1.3 Cursos: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el Anexo VI de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el Anexo I de la presente Orden, se otorgará 0,50 puntos; por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos, siendo acumulables ambas circunstancias. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Asimismo sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

2. Segunda Fase:

Se añade el siguiente apartado:

2.3 Adicionalmente, la valoración máxima de la segunda fase establecida en el apartado 2.2 se incrementará 2 puntos por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos.

Base Séptima.—El concurso se resolverá dentro de los cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria realizada mediante Orden DEF/1229/2005, de 27 de abril (B.O.E. de 7 de mayo).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Artículo. 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.